



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Jueves 5 de Septiembre de 2024

NÚM. 36

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

CC. PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRESENTES.

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, en ejercicio de las facultades legales conferidas al suscrito por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 17 fracción I, 33, 64, 121, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 177 y 178 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 3, 9, 24, 25, 26 fracción I y último párrafo, 33, 34, 100 y 102 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 2, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; así como, 1, 2, 3 fracciones I y XVIII, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 fracción IX, del Reglamento Interior de la Presidencia Municipal de Morelia, emito el siguiente Acuerdo:

ÚNICO: Se delega a las Personas Titulares de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el ejercicio dentro de la circunscripción territorial del municipio, de las facultades contenidas en los artículos 64 fracciones I, II, X, XI, XII y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 34 fracciones I, II, X, XI, XII y XV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 17 fracciones X, XIII, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y, 9 fracciones I, IV, VII, VIII, XIV, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán, lo anterior, para la correcta y expedita atención de las necesidades propias de la administración pública municipal, así como la adecuada prestación de los servicios

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

públicos que por ley les competen, ello, conforme a la naturaleza jurídica de sus funciones y con limitación a la dependencia o entidad cuya titularidad les corresponda, lo que deberán llevar a cabo con probidad, eficacia, eficiencia y honradez.

Lo anterior es sin perjuicio de que las multicitadas personas titulares hagan uso sus propias facultades conforme a derecho corresponda, y que las delegadas en el presente Acuerdo puedan ejercerse directamente por el suscrito Presidente Municipal.

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2027. Asimismo, en el caso de que existan adecuaciones reglamentarias posteriores al inicio de ésta, seguirá rigiendo con lo que respecta a las facultades aquí expresamente señaladas, siempre que el texto se reproduzca de manera íntegra en el nuevo cuerpo normativo, con independencia de que cambien de orden, número de artículo, fracción, inciso, etc., o exista un cambio de persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate, sin necesidad de que se expida un nuevo Acuerdo.

Morelia, Michoacán; a 02 (dos) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

CP. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL